



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO
D.T.NºREF. Aprueba convenio depago
MOP/gerpermiso de circulación.,
05102016

LITUECHE, 05 de Octubre de 2016.-

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO Nº **1277.-**

CONSIDERANDO :

Que, la normativa legal vigente establece que los vehículos deben contar con Permiso de Circulación para poder circular por vías públicas.

Que, el vehículo placa patente UW.6428-1 registra deuda con este municipio por concepto de impuesto por Permisos de Circulación, correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

VISTOS :

Lo establecido en Decreto Nº 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento Nº 2621, de fecha 06.12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 26 de Julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Permisos de Circulación, suscrito con fecha 05 de Octubre del 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don VIRGILIO OVIEDO VARAS, Cédula de Identidad Nº 16.615.810-1, domiciliado en José Miguel Carrera S/Nº de la comuna de La Estrella, por deuda de Permisos de Circulación correspondiente a los años, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Transcríbase el texto íntegro del convenio aludido.

COINVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON VIRGILIO OVIEDO VARAS

En Litueche, a 05 de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (S), don ANDRÉS PEREZ CORREA, RUT Nº15.115.586-3, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y Don VIRGILIO OVIEDO VARAS, R.U.T. Nº 06.615.810-1, con domicilio en José Miguel Carrera S/Nº de la comuna de La Estrella, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, vehículo placa patente única UW.6428-1

HOJA 2 DEL DECRETO N° 1277 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016

PRIMERO: Don **VIRGILIO OVIEDO VARAS**, es propietario de una CAMIONETA, marca Kia Motors, modelo Frontier li Plus Pic., año de fabricación 2007, motor D4BH7407109, color Blanco Invierno, el cual tiene Permiso de Circulación atrasados años 2013, 2014, 2015 y 2016, deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 431.388.- (Cuatrocientos treinta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos) incluido intereses y multas a la fecha

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos.

- 05 de Octubre del 2016, cancela año 2013 ingresado mediante Formulario serie AB N° 10803691 por la cantidad de \$ 152.779.- (ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete pesos)
- 30 de Octubre del 2016, cancela Permisos de Circulación del año 2014 valor histórico \$ 118.539.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 30 de Noviembre del 2016 cancela permiso de circulación del año 2015 valor histórico \$ 91.511.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 30 de Diciembre del 2016 cancela permiso de circulación año 2016 valor histórico \$ 68.559, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería, y cancela año 2014.

TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, deberá dar permiso de circulación por treinta días posteriores a cada pago.

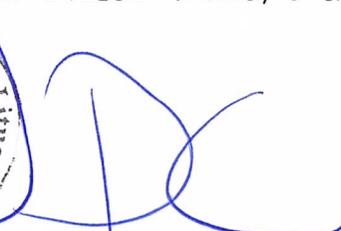
CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don Don **VIRGILIO OVIEDO VARAS**, 3 en poder del Municipio.



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (S)

APC/LCUS/RPV/ger.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Archivo Oficina de Partes